

	EDICTO No. 100 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	5	2	9
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** del contenido del auto **2678** proferido el **17 de abril de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3290-22**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el término de la investigación disciplinaria con expediente número 00-3290-22, por tres (3) meses más, a partir de la expedición del presente Auto en las diligencias seguidas en contra de **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.449.313 en su condición de Director Territorial Cundinamarca Código 0042 Grado 07, para la época de los hechos.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la **Dirección Territorial Cundinamarca** para que en el término de **quince (15) días** contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Informe cuáles fueron las acciones realizadas por parte de la Oficina de Gestión Catastral de Girardot – Cundinamarca, con respecto a las solicitudes No. 2610DTCUN-2021-0002080-ER-000 y 2610DTCUN-2022-0000387-ER-001, formuladas por la señora **MARÍA ELIZABETH DÍAZ LEAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.607.051, con las cuales solicitó un certificado de ficha catastral para el predio **LOTE A** ubicado en el barrio **Portachuelo** de Girardot – Cundinamarca, identificad con matrícula inmobiliaria No. 307-31838 código catastral 010402310063000.
- Informar si por parte de la Dirección Territorial Cundinamarca, se realizó seguimiento a la Oficina de Gestión Catastral de Girardot acerca del trámite solicitado por la mencionada ciudadana.
- Informar el nombre de la dependencia ante la cual, el Gestor Catastral de Girardot, debía presentar la gestión adelantada respecto de los trámites catastrales que solicitó la ciudadanía para los años 2021 al 222.

2. **Visita Administrativa**

Practicar visita administrativa al aplicativo Sistema de Gestión Documental **SIGAC** del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el 2 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m. de a fin consultar, imprimir e incorporar, copia de los radicados No. 2610DTCUN-2021-0002080-ER-000 y 2610DTCUN-2022-0000387-ER-001 formulados por la señora **MARÍA ELIZABETH DÍAZ LEAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.607.051

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá

	EDICTO No. 100 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	5	2	9
		AAAA	MM	DD					

disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

CUARTO: Notificar personalmente al disciplinado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para efectos de envío de las comunicaciones se hará de la siguiente forma:

Al investigado **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** a la dirección electrónica alejogamboaarq@hotmail.com que obra a folio 55 del plenario.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7 :15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario



EDICTO No. 100
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN		
2	0	2
4	0	5
2	9	
AAAA	MM	DD

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 31 DE MAYO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

